

LEGALIZACION DEL PARTIDO COMUNISTA

Ahora, a las elecciones

MADRID, 11 (D16).—En su primera declaración pública tras su legalización, el Comité Ejecutivo del PCE reiteró la voluntad del partido de acudir a las elecciones y de "abrir puertas" para deshacer "los espectros creados en cuarenta años de dictadura".

El Ejecutivo del PCE permaneció ayer reunido durante varias horas en su sede de la calle de Peligros. Faltaban varios miembros, que se encuentran viajando por provincias, y el secretario general, Santiago Carrillo, en París visitando a su hermano Roberto, gravemente enfermo. Carrillo regresará esta misma noche, a las diez, por avión.

En un comunicado de dos folios y medio, dado a conocer veinticuatro horas después de que una nota del Ministerio de la Gobernación informase de la legalización del PCE. En su escrito, el Ejecutivo del Partido Comunista recuerda los años de clandestinidad y reitera su voluntad de "contribuir con todas sus fuerzas a enterrar definitivamente las secuelas de la guerra".

"La legalización del PCE —dice el comunicado— contribuye a liberar a la sociedad española de los temores prácticas represivas del antiguo régimen." "Los comunistas, se dice después, obpugnamos la vía al socialismo en la libertad."

**SIN PRISAS,
PERO SIN CAUSAS**

MADRID, 11 (D16). — El Partido Comunista de España ha sido legalizado en

cumplimiento de la sentencia emanada del Tribunal Supremo y su inscripción se produjo anteayer, 9 de abril, a la vista del informe emitido por el fiscal del Reino, oída la junta de fiscales generales y de conformidad con la misma, según comunicó el Ministerio de la Gobernación.

El ministro de Gobernación, Rodolfo Martín Villa, permaneció toda la tarde del sábado en su despacho oficial, ocupado en comunicar a los gobernadores civiles la legalización del PCE, tarea en la que fue ayudado por sus colaboradores y allegados.

Se estima que si la propia Sala del Supremo hubiera apreciado motivos suficientes de ilicitud penal en el expediente del Partido Comunista, habría tenido que proceder de oficio y poner

en conocimiento esas actuaciones, dada la obligación que establece el artículo 262 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al no haberse promovido ni por parte de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ni por el ministerio fiscal actuación alguna dirigida a dilucidar responsabilidades penales, se confirma que ha quedado sin efecto la razón determinante de la suspensión de dicho partido en el Registro de Asociaciones Políticas.

Con relación a algunos comentarios suscitados por la sentencia del Tribunal Supremo alusivos a que dicha resolución podría dar lugar a un conflicto de atribuciones entre altos órganos del Estado, la cuestión planteada no es susceptible de subsumirse en los supuestos previstos por la ley del 14 de

julio de 1972, reguladora del procedimiento de coordinación de funciones de los altos órganos del Estado.

La solución adoptada para la legalización del Partido Comunista de España lo ha sido en cumplimiento objetivo de la legalidad, sin apriorismos, y rodeada de las debidas garantías jurídicas, procesales y jurisdiccionales.

En fuentes oficiales se califica la anterior decisión como ajustada a derecho y el reconocimiento que contiene no prejuzga las posibles conductas punibles en que puedan incurrir con sus actos o comportamientos las personas o miembros de las asociaciones.

Asimismo, y en lo relativo a comportamiento, si evidencian con su posterior actuación la ilicitud de sus fines, conforme al ya citado artículo 172 del Código Penal.